



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 2863 -2024-GR-CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

30 ABR. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 03389-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 06 de julio de 2022, se resuelve: ARTICULO PRIMERO.- RETIRAR, de la Carrera Pública Magisterial por la causal de renuncia, a doña DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA, profesora de la IEP N° 16875 del caserío Barrio Nuevo, distrito y provincia San Ignacio, con DNI N° 27820279, Escala Magisterial - Segunda, Jornada laboral - 30 horas, a partir del 11 de julio de 2022. ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la profesora DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalafonario N° 01255-2022, por un total de treinta y tres (33) años, ocho (08) meses y veintiún (21) días, a la fecha de cese. ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR, por única vez a través de la Oficina de Administración, a favor de la profesora DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA, la suma de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 48/100 Soles (S/. 93,507.48), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); de conformidad a lo señalado el Informe N° 217-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP;

Que, mediante Oficio N° 024-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI/OA/UPER-ESC, suscrito por la responsable de Escalafón de la UGEL San Ignacio, señala que se ha incurrido en error involuntario al emitir el Informe Escalafonario N° 217-2022, mediante el cual se le reconoce el tiempo de servicios a doña DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA, en tal sentido, se ha emitido el Informe Escalafonario N° 01506-2022, mediante el cual se le reconoce a administrada DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA un total de treinta y cuatro (34) años, once (11) meses y seis (06) días, de servicios oficiales prestados al estado, a la fecha de su cese, es decir al 11 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 466-2022-GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que respecto al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de doña DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA, teniendo en cuenta el Informe Escalafonario N° 01506-2022, ésta asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 Soles (S/. 96,257.70), monto que deberá deducirse lo ya reconocido en el artículo tercero de la Resolución Directoral de UGEL N° 03389-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 06 de julio de 2022, por la suma de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 48/100 Soles (S/. 93,507.48), quedando pendiente a reintegrar el monto DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 22/100 Soles (S/. 2,750.22);

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02863 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral de UGEL N° 03389-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 06 de julio de 2022, en lo que respecta al tiempo de servicios reconocidos a favor de doña DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA, contenido en el artículo segundo de la referida resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de doña DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalonario N° 01072-2022, por un total de treinta y tres (33) años, ocho (08) meses y veintiún (21) días, a la fecha de cese.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de doña DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalonario N° 01506-2022, por un total de treinta y cuatro (34) años, once (11) meses y seis (06) días, a la fecha de cese.

ARTICULO SEGUNDO.- REINTEGRAR, a favor de doña DOTI ENRRIQUETA GOMEZ SENA, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 22/100 Soles (S/. 2.750.22), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), como consecuencia del tiempo de servicios reconocido en el artículo precedente, según Informe Escalonario N° 01506-2022 y a lo señalado en el Informe N° 466-2022-GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio